

NOV 01 2019

RECIBIDO POR:
HORA: 2:06 pm

PARA PROHIBIR LA TOMA DE ACCIONES DISCIPLINARIAS CONTRA EMPLEADOS(AS) DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, O REHUSAR EL EMPLEO, TRASLADO O ASCENSO DE UN(A) CANDIDATO(A) A EMPLEO EN EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN, BASADO EN EL RESULTADO POSITIVO DE UNA PRUEBA DE DETECCIÓN DE SUSTANCIAS CONTROLADAS AL CONSUMO DE UNA O VARIAS SUSTANCIAS CONTROLADAS PARA LAS CUALES EL(LA) EMPLEADO(A) O CANDIDATO(A) A EMPLEO EVIDENCIA TENER UNA PRESCRIPCIÓN MÉDICA O AUTORIZACIÓN LEGAL; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

P. DE O. NÚM. 1 SERIE 2019-2020

PARA ESTABLECER QUE NINGÚN PATRONO DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN PODRÁ DISCRIMINAR CONTRA ALGÚN(A) EMPLEADO(A) O ASPIRANTE A EMPLEO POR RAZÓN DE QUE UTILICE ALGÚN MEDICAMENTO PARA EL CUAL TIENE UNA PRESCRIPCIÓN Y/O RECOMENDACIÓN MÉDICA O AUTORIZACIÓN LEGAL, YA SEA EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO, CONTRATACIÓN, NOMBRAMIENTO, TERMINACIÓN O LA IMPOSICIÓN DE CUALQUIER ACCIÓN DISCIPLINARIA EN EL EMPLEO; Y PARA OTROS FINES.

P. DE O. NÚM. 2 SERIE 2019-2020

Agradezco la oportunidad de poder deponer ante la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Juan y en particular a su presidente el Lcdo. Marcos Rigau.

Soy el Doctor José Franceschini Carlo, neurólogo, psiquiatra, psiquiatra geriatra, he sido académico toda mi carrera profesional-Director del Departamento de Psiquiatría de la Universidad Central del Caribe, por los últimos 29 años. Vengo en mi carácter personal, no represento a la Universidad Central del Caribe, aunque sé que me apoyan en todo lo que he hecho para el público en general. Mi ponencia la hago con el mayor de los respetos y siendo medico en Puerto Rico traigo las preocupaciones que he ido observando en este proceso del desarrollo de este botánico que tanto potencial tiene.

He sido un académico toda mi carrera médica y al igual que la inmensa mayoría de los médicos fui de los que aprendió en la escuela de medicina y en muchos otros seminarios y escritos que la marihuana era una droga peligrosa, que llevaba a los usuarios a drogas más fuertes y que no tenía ningún otro uso que el de intoxicarse.

Peor aún, al ser académico enseñe esto a mis estudiantes por muchos años. Sin embargo, fue una estudiante de medicina en el 2012 en una presentación a su grupo que me abrió los ojos a una historia del cannabis que no conocía, incluyendo el sistema endocanabinoide que todos los vertebrados tienen, incluyendo los humano. Si, nosotros y todos los vertebrados producimos nuestro propio cannabis y en específico THC , que es la parte psicotrópica o activa psicológicamente y que hace a este botánico tener tanta importancia.

Para mi sorpresa, en esos momentos no tenía el conocimiento de la existencia de ese sistema nuestro, el sistema endocannabinoide, el cual había sido descubierto en el 1992. No fue hasta el 2015 que por primera vez en los libros de psiquiatría aparece información sobre el sistema endocanabinoides. Lo que evidencia el prejuicio, peor aún los intereses económicos de los grupos que no quieren que este botánico se convierta en una medicina. Esos grupos se incluyen los dueños del sistema correccional-carcelarios, las compañías farmacéuticas, las compañías de alcohol, y el propio DEA. Es evidente la cantidad de dinero que corre en estas industrias que de una forma u otra la legalización del uso medicinal y recreacional se verían afectadas.

Para solo coger un ejemplo, las compañías correccionales, carcelarias, las cuales son privadas tienen presos 2.4 millones en Estados Unidos, siendo el país con más presos en el mundo. Se sabe que de un 30%-40% de los presos son relacionados a posesión de marihuana. Posesión es cuando lo que se le encuentra es para uso personal y no para narcotráfico. De esta ser legal tendrían que soltar al menos 700,000 presos. Peor aun, la mayoría de los presos por posesión, mas del 80%, son negros y latinos.

Otra de las áreas donde las farmacéuticas se oponen son las que producen narcóticos que por tantos años engañaron a los médicos y al público en general diciendo que no causaban dependencia. En todos los estados que se ha aprobado la marihuana medicinal han bajado el consumo y las muertes por narcóticos por lo menos en un 25% y en algunos estados aún más. Las compañías de narcóticos, y el Congreso de Estados Unidos, aun reconociendo la epidemia que mueren 175 personas diarias, o 64,000 anual, siendo la mayoría jóvenes por intoxicación de narcóticos u opioides, sigue siendo accesible al público en general ya que los narcóticos son Clasificación 2, y la marihuana sigue siendo Clasificación 1. Esas compañías tampoco quieren que se sepa el uso ya reconocido del cannabis en el dolor crónico.

Este año 2019 se suponía se reclasificara la marihuana por las Naciones Unidas, por la recomendación del Comité de Drogas y Clasificación, pero el Secretario General Antonio Guterres decidió posponer sin ninguna razón.

Toda esta información necesaria para combatir la falta de información y la historia de la prohibición la recojo en mi reciente libro publicado "Reina

de la Medicina Verde, LA GRAN MENTIRA SOBRE LA MARIHUANA UN RECUENTO HISTORICO EN BUSQUEDA DE LA VERDAD.” Me di a la tarea de estudiar este botánico, ya que hay mucha necesidad que sepamos del potencial enorme que tiene.

Ustedes se preguntarán por qué comienzo mi ponencia con estos comentarios ante ustedes miembros de la Legislatura del Municipio de San Juan; y es que ustedes han tomado una iniciativa con tanta valentía de crear una ley municipal que proteja contra los prejuicios que todavía muchos tienen a nivel mundial y sin duda, a nivel local, y se van a enfrentar a estos prejuicios con comentarios y discursos de los detractores.

Quería que supieran al nivel que estamos de esos prejuicios, a nivel mundial y de la falta de información científica. Sin embargo, cuando uno está en la certeza del camino de la historia, cuando uno tiene la evidencia científica de lo que está apoyando, nos debemos sentir responsables por la ética intelectual de seguir hacia delante.

Históricamente la humanidad se ha tenido que enfrentar a grupos conservadores que han querido evitar el progreso y la igualdad. Todos sabemos quienes son y sus argumentos han sido demostrados que no son la realidad del momento. Por eso la educación y la investigación científica tiene que ser nuestra arma mas poderosa para enfrentar a esos que se oponen y dar la justicia a los que su salud se ha beneficiado con este botánico.

Durante la pasada administración, Puerto Rico dio un paso en la dirección correcta al reconocer el uso del Cannabis como tratamiento médico para una amplia gama de enfermedades y condiciones debilitantes.

Debo reconocer la valentía del exgobernador Alejandro García Padilla de haber aprobado por un decreto el uso medicinal del cannabis, y que hoy en día es la Ley Núm.: 42-2017, mejor conocida como la “Ley 42 para Manejar el Estudio, Desarrollo e Investigación del Cannabis para la Innovación, Normas Aplicables y Límites” (en adelante “Ley Medicinal”) aprobada por la Legislatura de Puerto Rico.

Ya hay 33 estados y DC y Puerto Rico con leyes aprobadas para el uso medicinal del cannabis y aun así el gobierno federal y el DEA (Drug Enforcement Agency) mantiene al cannabis medicinal como una droga prohibida. Nunca en la historia de Estados Unidos se había dado que la mayoría absoluta de los estados aprobaran una ley que el gobierno federal no la aceptara.

Reconociendo que ya hay millones de pacientes en Estados Unidos y sobre 100,000 en Puerto Rico beneficiándose de esta modalidad médica que ya se ha probado con evidencia científica su uso en especial en dolor crónico, y en otras condiciones o enfermedades. De las que puedo comentar mas que por falta de tiempo no hago.

Sin embargo, entiendo que el proceso de reglamentación e implementación del Programa de Cannabis Medicinal de Puerto Rico se llevó a cabo con demasiada prisa y sin contar con el peritaje adecuado en las

agencias de gobierno que lo manejaron. Se aprobaron directrices reglamentarias ambiguas, sin guías claras de implementación, y en específico sobre la reglamentación de la protección de los empleados que estén usando el cannabis medicinal y que tienen la certificación por la recomendación médica, como lo exige la Ley 42.

Ustedes en el Municipio de San Juan en ambas ORDENANZAS que están considerando exponen esta limitación de la Ley 42 y cito:

“POR CUANTO: Ni la Ley Núm. 59-1997, mejor conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Detección de Sustancias Controladas en el Sector Laboral Privado”, ni la Ley Núm. 78-1997, conocida como la “Ley para Reglamentar las Pruebas de Sustancias Controladas en los Empleos Públicos”, según enmendada, son explícitas sobre cómo manejar situaciones donde un(a) empleado(a) arroja un resultado positivo en una prueba de detección de sustancias controladas al uso de una o varias sustancias controladas para las cuales posee permiso de uso legítimo por parte del Estado o de aquellos facultados en ley para así hacerlo.

POR CUANTO: Ambas leyes definen Drogas o Sustancias Controladas como “aquellas incluidas en las Clasificaciones I y II de la Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico... exceptuando el uso de sustancias controladas por prescripción médica u otro uso autorizado por ley”. Y, consecuentemente, lejos de conferirle protecciones legales a los empleados(as) que consumen alguna sustancia controlada debidamente recetada por una autoridad médica o legal, las leyes vigentes, en cuanto a la administración de pruebas de detección de sustancias controladas en los

lugares de trabajo, se limitan a meramente excluir de sus ordenamientos a los consumidores lícitos de sustancias controladas; desatendiéndolos en un limbo jurídico que debe ser atendido.”

Y lo mas importante cito:

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de San Juan interesa prohibir que se tomen represalias contra cualquiera de sus empleados(as) o candidatos(as) a empleo por este(a) arrojar un resultado positivo en una prueba de detección de sustancias controladas al uso de una o varias sustancias controladas para las cuales cuenta con prescripción médica o autorización legal.” Terminó cita.

Es importante reconocer que ustedes la Junta Legislativa del Municipio Autónomo de San Juan, no solo quieren hacer la Ordenanza para los empleados del gobierno Municipal de San Juan, sino que lo quieren extender a todos los patronos privados dentro de los límites territoriales del Municipio de San Juan. Estoy seguro que eventualmente esta Ordenanza se convertirá en Ley para todo Puerto Rico.

Ya hay cerca de 20 estados que han pasado leyes para la protección de pacientes de cannabis medicinal, las cuales Puerto Rico debe emular y que ustedes, el Municipio de San Juan están tomando la iniciativa de hacer. Cada estado al igual que Puerto Rico tiene que hacer sus leyes de acuerdo a sus necesidades. Cuando analizamos esas leyes la mayoría claramente establece la necesidad de tener la certificación y recomendación medica para considerar que están en Ley.

Considero que mi ponencia necesita que traiga ciertas recomendaciones para dichas Ordenanzas.

Primera, considero de suma importancia educar a todos los patronos, tanto del gobierno como privado sobre el cannabis medicinal, hay mucha desinformación y prejuicios, que en mi opinión solo se resuelve con la educación de la ciencia detrás de este botánico. Ya hay toda una historia del uso del cannabis en medicina por mas de 5000 años, que en el siglo pasado casi el 50% de todos los medicamentos tenían cannabis en la farmacopea de Estados Unidos. Eso no se dice y no se conoce. Se deben implementar una serie de seminarios como requisitos para los patronos conozcan sobre el cannabis medicinal.

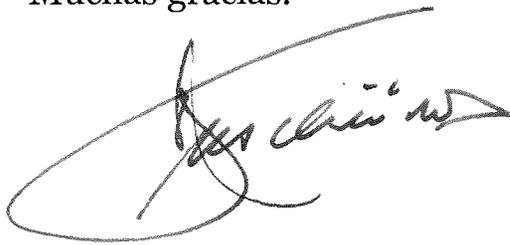
Segundo, sugiero que se le pregunte de antemano antes de hacer la prueba de dopaje si es paciente de algún medicamento Clasificado 1 y 2, que lo demuestre y de esa forma evitar la prueba para dicho(s) medicamentos. Por ejemplo: un paciente y empleado que sufra de dolor crónico y esta tomando recetado algún narcótico y cannabis medicinal, y tiene la evidencia, no se le debe hacer pruebas de narcóticos y THC que es el componente activo. El resto del panel se le podría hacer. De esta forma evitaríamos tener en su expediente una prueba de dopaje positiva, aunque no se discrimine contra ese empleado. Podría abundar mas en esta recomendación.

Tercero, una persona que este en un trabajo sensitivo a cualquier sustancia que podría alterar su estado mental, no debería estar haciendo dicha función. Por ejemplo, un chofer de alguna maquinaria, auto, camión,

que requiere de algún medicamento que pueda alterar su estado mental, debería recibir un acomodo razonable mientras este en dicho tratamiento. Como este ejemplo puede haber mas. Es una protección personal y hacia otros. Esto entiendo ya es una Ley. Puedo abundar mas en este tema.

Termino reconociendo la valentía de esta legislatura Municipal de San Juan por tomar la iniciativa nacional de proteger a los empleados municipales e ir mas allá y proteger los empleados de compañías privadas que tengan la certificación del cannabis medicinal y que la Ley 42 dejó sin dicha protección.

Muchas gracias.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Luis" followed by a stylized flourish.